



**AYUNTAMIENTO DE
ROJALES (Alicante)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ROJALES EL DÍA 22 DE MARZO DE 2017.**

En Rojales, provincia de Alicante, a veintidós de marzo de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas y al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Rojales, en el Salón de Plenos, de la Casa Consistorial, sito en Calle Malecón de la Encantá, 1 de Rojales, estando presidido el acto por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Pérez García, y asistiendo al mismo los miembros de la Corporación que se citan: por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Primera Teniente de Alcalde D^a. Inmaculada Chazarra Pérez, el Sr. Segundo Teniente de Alcalde D. Nahum Méndez Chazarra, la Sra. Tercera Teniente de Alcalde D^a. Lourdes López Tajés y las Sres. Concejales D. Pedro Llopis Salinas, D^a. Tatiana Cañizares Butrón, D. Derek Montks, D^a. Rosario López González, D. Vicente Ramírez Sánchez y D^a. Edelmira Andreu Andreu; por el Grupo Municipal del Partido Popular de Rojales, los Sres. Concejales D. Alberto Ros Martín, D. Alejandro Bernabé Viudes, D^a. Susana Chazarra Fernández y D. José García López; y por el Grupo PADER, los Sres. Concejales D. Desiderio Aráez Clemente, D. Ivo Torres Gómez y D^a. Amada López Llorente.

Actúa como Secretario el que lo es de este Ayuntamiento, en régimen de acumulación en virtud del nombramiento efectuado por la Dirección General de Administración Local en fecha 26 de mayo de 2016, D. José María Sánchez Picazo.

Igualmente asiste como Interventor Accidental de este Ayuntamiento D. Conrado Murcia Aráez.

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017.- Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se somete para su aprobación el Borrador del Acta de la sesión anterior ordinaria de fecha 23 de febrero de 2017.

A la vista de lo anterior, el Pleno de la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD acuerda aprobar sin enmienda ni rectificación alguna, el Borrador del Acta de la sesión anterior ordinaria de fecha 23 de febrero de 2017.

2º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.- Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2017 que consta en el expediente y que es del tenor literal siguiente:

'Una vez formada la cuenta general del ejercicio 2015, que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, se sometió a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas el día 23 de enero de 2017, la cual dictaminó favorablemente la misma por mayoría de sus miembros.

Mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 20, de 30 de enero de 2017, fue expuesta al público sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones en el

Ayuntamiento de Rojales



AYUNTAMIENTO DE ROJALES (Alicante)

plazo legalmente previsto.

La cuenta general ha sido ya remitida a la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana.

En aplicación del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, procede someterla al Pleno para su aprobación.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.'

Interviene el Sr. Concejal-Portavoz del Grupo PADER, D. Desiderio Aráez, quien literalmente manifiesta lo siguiente:

"Sr. Alcalde, por fin, ya era hora que trajera a Pleno la aprobación de las cuentas del año 2015, un poco más y las junta con las del 2017.

Nuestro Grupo tal y como le manifesté en la Comisión Especial del pasado 23 de enero, va a votar en contra de la aprobación de esas cuentas.

En aquellos momentos se nos dijo que el resultado presupuestario refleja un saldo positivo de 990.000 euros, que a cualquiera que no entienda le puede parecer un magnífico resultado. Sin embargo a pesar de tener ese resultado positivo, el Sr. Pérez y su equipo de gobierno han incumplido la regla de gasto impuesta por el gobierno, se ha gastado más de lo permitido. Y estamos hablando del año 2015, espere que lleguen como le dije al Sr. Alcalde en la Comisión los resultados del 2016.

Usted Sr. Pérez, a pesar de haber recaudado casi 800.000 euros más que en el 2014, por el incremento del IBI y de la plusvalía y de haber vuelto a dejarse sin gastar más de 660.000 euros en remanentes de crédito, ha vuelto a incumplir la regla de gasto. ¿Cómo es posible Sr. Alcalde, nos lo puede explicar?

Una regla de gasto que lleva usted incumpliendo durante dos años consecutivos, el 2014 y el 2015, y en no ha sido capaz de preparar en esos dos años el plan económico financiero que le exige la ley y que además viene reflejado en los informes de intervención de este Ayuntamiento. Se lo pregunto en la Comisión de Cuentas y se encoge de hombros y mira al Secretario y mira al Interventor, se miran todos y ni una sola respuesta señores. Luego llegará la Sindicatura de Cuentas y le pedirá explicaciones y el señor Pérez se pondrá nervioso.

¿Y saben ustedes por qué no cumple la regla de gasto? Porque el Sr. Pérez se gastó en el año 2015, 1.200.000 euros más que en el 2014, con un diferencial menor de ingresos. Y yo me pregunto, ¿Sería porque el 2015 era año electoral y había que gastar, gastar y gastar?

Usted Sr. Pérez, y su equipo de gobierno, con el Concejal de Hacienda a la cabeza, el mismo concejal que nos dijo aquí en este salón que había dado orden a sus compañeros para que controlaran los gastos, se dejaron más de 300.000 euros en facturas pendientes de pago a fecha de 31 de Diciembre del 2015, para pagarlas en el año 2016, porque si no el salto en la regla de gasto hubiera sido escandaloso. Pero bueno ya llegarán las del 2016 y como entrado en esa espiral es, como se dice en mi pueblo, pan para hoy y hambre para mañana.

Además en los informes de intervención de la cuenta general del 2015 el señor interventor deja claro muy claro que ha habido una bajada de inversión por habitante con respecto al 2014, de más de un 55%. El señor Pérez en el año 2015 ha dejado el esfuerzo inversor, a la altura del suelo, un 0,05% de un presupuesto de más de 11.550.000 euros. ¿Ustedes han visto alguna inversión? Mirar a ver si la encuentran como a Wally y se la enseñan al Sr. Pérez. Eso indica en que se han gastado estos señores ese dinero en el año 2015.

Y a pesar de todo, seguimos incrementando el remanente de tesorería de este Ayuntamiento, tenemos casi 6.200.000 euros de dinero que nos sobra.

Sr. Alcalde, se lo dije el año pasado, el anterior, el anterior, en la comisión general, o toma usted otro camino o va a estar arrastrando las cuentas durante varios años. Claro si sabe usted tomar el camino, que yo lo dudo.

Sr. Pérez, o se bajan los gastos o se incrementan los ingresos, no hay más secretos. Además claro está de tener una mínima idea de lo que se quiere y de lo que uno lleva entre manos, y de momento no están dando una idea clara de que eso sea así.

Por eso y no crea que parezca poco nosotros vamos a aprobar en contra de la aprobación de estas cuentas."

Ayuntamiento de Rojales



AYUNTAMIENTO DE ROJALES (Alicante)

Interviene el Sr. Concejal -Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alberto Ros, manifestando lo siguiente:

"Nuestro grupo, al igual que en la Comisión Informativa va a votar en contra de las cuentas de 2015.

Votamos en contra, porque apoyarlas, sería apoyar su gestión económica, y esa gestión deja mucho que desear.

Ustedes vuelven, como ya ha dicho el Concejal del PADER vuelven a incumplir la regla de gasto, según informe del señor interventor en 130.532 euros.

Traen las cuentas de 2015 a Pleno, hoy día 22 de marzo, señor Alcalde, ¿Podría decirle usted a los ciudadanos de Rojales cuando era la fecha límite para presentarlas?

Este Ayuntamiento, ha recibido varios escritos de la sindicatura de cuentas recordándole que las cuentas ya deberían estar aprobadas.

En el análisis de la memoria, hay cifras que saltan a los ojos, por una parte se aumenta el gasto por habitante respecto del 2014 al 2015 de 624 a 1.178 euros, pero por el contrario disminuye la inversión por habitante de 74 a 68.

¿Qué quiere decir esto? Pues que se aumenta el gasto corriente, en palabras más coloquiales, más fiestas y más humo y por el contrario menos inversión.

Por todo esto, no podemos aprobar estas cuentas al no estar de acuerdo con su gestión Sr. Alcalde, por lo que reiteramos nuestro voto en contra."

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda. D. Nahúm Méndez manifestando: Voy a ser muy simple y voy a ser muy gráfico. Ustedes me dan un discurso mixto, por un lado me dicen que incumplo las reglas de gasto y por otro dejo unos remanentes. ¿Entonces qué hago? ¿Gasto también los remanentes e incumplo más la regla de gasto? ¿O cómo lo tengo que hacer? Porque a mí no me ha quedado eso muy claro.

Aumentar los ingresos no me va a cambiar la regla de gasto porque el porcentaje sobre el presupuesto del año anterior que tengo que aumentar al siguiente no me lo va a cambiar. Entonces pues obviamente hay va a estar bastante difícil que aumentando los ingresos pueda cambiar algo de la regla de gastos. ¿Cómo aumento los ingresos? ¿Aumentando la presión fiscal sobre los ciudadanos de Rojales? Es que tampoco tendría ningún sentido ahora. Si me queda remanente y no puedo usarlo para no vulnerar la regla de gasto salvo las obras financieramente sostenibles, yo realmente no he entendido muy bien donde estaba la solución en esa cuestión.

Luego el tema del capítulo de las inversiones, pues mire este tema me gusta muchísimo, ustedes dicen que efectivamente este año el esfuerzo inversor ha descendido mucho y que lo hemos dedicado a gastos corrientes pues sí, desgraciadamente no puedo dedicárselo a inversiones muchas veces porque en las obras no puedo predecir con tiempo si se va a caer una calle, si voy a tener una valla en mal estado o muchas más cosas, ojalá pudiese predecir el futuro y en vez de aplicarlo en el capítulo de gastos corrientes meterlo en el de inversiones, ojalá, desgraciadamente no tengo la clarividencia para poder meter cosas en el capítulo de inversiones. Si ustedes pueden decirme alguna, yo estaré encantado de tenerla en cuenta para el presupuesto si es posible.

Obviamente incumplimos la regla de gasto, pues sí, me gustaría que no hubiese techo de gasto porque las administraciones publicas que cumplimos con nuestras obligaciones deberíamos de tener más flexibilidad a la hora de gastar, sobre todo si tenemos remanentes positivos pero desgraciadamente no es así. Pero si hemos gastado

Ayuntamiento de Rojales



AYUNTAMIENTO DE ROJALES (Alicante)

más es porque también hemos prestado más servicios, así que no creo que haya problema en prestar más servicios o en lo que el equipo de gobierno considere oportuno. Si ustedes creen que deberíamos gastarlo en otras cosas, como siempre les pido su colaboración.

Interviene en el segundo turno, el Sr. Concejal-Portavoz del Grupo PADER, D. Desiderio Aráez, indicando: Señor Méndez, sabe usted que estamos hablando de las cuentas del 2015. Es que acaba de decir usted lo del año pasado y le recuerdo que usted está aquí desde junio del 2015 y le recuerdo que ya en junio de 2015 el Señor Alcalde ya se había fulminado gran parte de las partidas antes de las elecciones, o sea que no nos venga a decir algo que no ha vivido, usted ha vivido lo poquito del 2015. Nosotros no decimos las cosas, las dice el interventor, estos números no los hemos hecho nosotros, que ustedes se han gastado lo que se han gastado lo dice el Señor Interventor, que ustedes no han invertido nada y que han bajado la inversión al 0,05 en el año 2015, lo dice el Señor Interventor, no lo decimos nosotros y ustedes eran los que gobernaban, eran lo que decidían qué se hacía y cómo se hacía, y los presupuestos los hacían ustedes, porque además el 2015, recuerde usted que se empezó con un presupuesto prorrogado del 2014 y usted personalmente aprobó el presupuesto en el mes de agosto del 2015. O sea, que poquito margen tuvo usted para hacer cosas en el 2015, la inversión que ya estaba hecha y los gastos que habían ya los había heredado usted, qué nos dice ahora del año pasado...? Estamos hablando de las cuentas del 2015. Y respecto a la regla de gasto lógicamente la regla de gasto del 2015 se prevé en el 2014. Usted no puede hablar del 2014 porque no estaba. Usted hizo un corta-pega en agosto del prorrogado del 2014. Así que son ustedes los que gobiernan y deciden. Y esto que me está diciendo usted lo hablaremos en el año 2018 o 2019... viendo cómo va el trabajo en este equipo de gobierno... Las volveremos a ver, volveremos a ver los números y para eso están las actas.

Interviene el Sr. Concejal-Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alberto Ros, quien manifiesta: El Señor Concejal se ha pasado de año, estamos en las de 2015. Continúa el Sr. Concejal del PP insistiendo que digan a los vecinos de Rojales cuál era la fecha límite para que se sepan los meses que se lleva de retraso. Los informes no nos los inventamos los de la oposición y los números están ahí. Yo me tengo que fiar de lo que dice el Interventor y no es que no me fie de lo que dice Usted pero los números son los números y no pueden debatirlos porque están encima de la mesa, ustedes han bajado la inversión y lo dice el Informe. Ustedes no han cumplido la regla de gasto y lo dice el Informe, así que seguir discutiendo con este tema, no tiene excusa.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, D. Nahum Méndez indicando: solamente quería aclarar que yo no discuto los números, discuto las interpretaciones, que son dos cosas muy diferentes.

Y obviamente ya sé que llegamos tarde a las cuentas pero creo que ustedes ya saben la situación administrativa en las que estamos o ahora me dicen que yo también me tengo que poner a hacer estos Informes, ojalá tuviéramos una situación administrativa muchísimo mejor pero tenemos la que tenemos y vamos con el retraso que vamos, y lo sentimos mucho. Ojalá hubiésemos podido hacer esto en su momento y

Ayuntamiento de Rojales



AYUNTAMIENTO DE ROJALES (Alicante)

no hubiésemos tenido que ir con prisas siempre pero creo que desgraciadamente no podemos hacer nada más. Y perdón por el lapsus de nuevo que he tenido con el tema del año 2015-2016, pero sí, estaba hablando de las cuentas del 2015 y no las del 2016.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2017.

El Pleno de la Corporación por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR correspondientes al Grupo Municipal Socialista y SIETE (7) VOTOS EN CONTRA correspondientes al Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Partido Demócrata de Rojales (PADER), acuerda:

Único.- Aprobar la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015.

3º.- APROBACIÓN DE PRECIO PÚBLICO POR LA ACTIVIDAD DENOMINADA "SNORKEL EN TABARCA Y VISITA A LA ISLA".- Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2017 que consta en el expediente y que es del tenor literal siguiente:

'Por parte de la Concejalía de Juventud y el Centro de Información Juvenil se propone organizar para el Sábado 29 de Julio de 2017 una actividad denominada "Snorkel en Tabarca y Visita a la Isla", destinada a los jóvenes del municipio de edades comprendidas entre los 9 y los 35 años, realizada en la isla alicantina de Tabarca. Un total de 50 plazas máximo, poniendo el único límite las plazas del autobús que utilizaremos para el transporte.

Los ciudadanos que deseen asistir a la actividad tendrán que abonar un precio, que en el presente caso tiene la consideración de precio público.

El artículo 44.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales determina que el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio. Al respecto, consta presupuesto del transporte en autobús y barco, así como de la actividad a desarrollar, de donde resulta un coste total de 29,33 euros por usuario, para un colectivo de 30 usuarios.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del coste del servicio o de la actividad.

En el presente caso, concurren esas circunstancias, dado que el servicio proyectado contribuye a fomentar el tiempo libre de los vecinos, aconsejando no establecer precios públicos de cuantía elevada para facilitar el acceso a todas las capas de la población, proponiendo un precio público de 18 euros por usuario.

La competencia para aprobar el precio público corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.'

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Administración, Hacienda, Presupuestos, Patrimonio, Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2017.

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los DIECISIETE (17) MIEMBROS PRESENTES de los DIECISIETE (17) QUE INTEGRAN LA

Ayuntamiento de Rojales



AYUNTAMIENTO DE ROJALES (Alicante)

CORPORACIÓN, acuerda:

Único.- Establecer el precio público por la actividad denominada “Snorkel en Tabarca y Visita a la Isla” de 18 euros por usuario, a ingresar en la cuenta que se determine por la tesorería municipal.

4º.- APROBACIÓN DE PRECIO PÚBLICO POR LA ACTIVIDAD DENOMINADA "CURSO DE SOCORRISTA EN INSTALACIONES ACUÁTICAS Y PRIMEROS AUXILIOS".- Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2017 que consta en el expediente y que es del tenor literal siguiente:

'La Agencia de Desarrollo Local tiene previsto realizar durante el mes de junio una actividad denominada “curso de socorrista en instalaciones acuáticas y primeros auxilios” dirigido a toda la población, a desarrollar en el aula de la Biblioteca y en la piscina del Polideportivo Municipal de Rojales. La actividad está proyectada para un total de 20 personas.

Los ciudadanos que deseen asistir a la actividad tendrán que abonar un precio, que en el presente caso tiene la consideración de precio público.

El artículo 44.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales determina que el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio. Al respecto, consta memoria elaborada por el agente de desarrollo local, así como presupuesto, de donde resulta un coste total de 180 euros por usuario.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del coste del servicio o de la actividad.

En el presente caso, concurren esas circunstancias, dado que el servicio proyectado contribuye a fomentar el tiempo libre y la formación de los vecinos, aconsejando no establecer precios públicos de cuantía elevada para facilitar el acceso a todas las capas de la población, proponiendo un precio público de 100 euros por usuario.

La competencia para aprobar el precio público corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.'

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Administración, Hacienda, Presupuestos, Patrimonio, Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2017.

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los DIECISIETE (17) MIEMBROS PRESENTES de los DIECISIETE (17) QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN, acuerda:

Único.- Establecer el precio público por la actividad denominada “curso de socorrista en instalaciones acuáticas y primeros auxilios” en cuantía de 100 euros por usuario, a ingresar en la cuenta que se determine por la tesorería municipal.

5º.- APROBACIÓN DE PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "RAFTING. DESCENSO DEL RÍO SEGURA".- Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2017 que consta en el

Ayuntamiento de Rojales



AYUNTAMIENTO DE ROJALES (Alicante)

expediente y que es del tenor literal siguiente:

'La Concejalía de la Juventud tiene previsto realizar el día 8 de julio de 2017, una actividad denominada "Rafting. Descenso del Río Segura" dirigido a los jóvenes de la localidad y que se realizará en la localidad murciana de Blanca, ofertando un total de 50 plazas.

Las empresas encargadas de las actividades son "Rafting Murcia" y "Club de Piragüismo de Blanca", con un coste de 13 euros para el colectivo de jóvenes entre 8 a 12 años y de 17 euros para los jóvenes de 13 años en adelante. El coste estimado para el desplazamiento en autobús es de 250 euros. Bajo la hipótesis de que asistan 30 usuarios a la actividad, resulta un coste medio total de 700 euros y un coste unitario de 23,33 euros por asistente.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del coste del servicio o de la actividad. En el presente caso se propone establecer un precio público de 13 euros para jóvenes entre 8 a 12 años y de 17 euros para los jóvenes de 13 años en adelante, con el fin de facilitar el acceso a todas las capas de la población, asumiendo el Ayuntamiento el coste del desplazamiento.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación'.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Administración, Hacienda, Presupuestos, Patrimonio, Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2017.

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los DIECISIETE (17) MIEMBROS PRESENTES de los DIECISIETE (17) QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN, acuerda:

Primero.- Establecer el precio público por la realización de la actividad denominada "Rafting. Descenso del Río Segura" de 13 euros para jóvenes entre 8 a 12 años y de 17 euros para los jóvenes de 13 años en adelante.

Segundo.- El precio se ingresará en la cuenta bancaria que se determine por la tesorería municipal con carácter previo a la actividad, debiendo entregar el resguardo de ingreso en las dependencias municipales.

6º.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS EN ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.- *Vista la Providencia de fecha 7 de marzo de 2017 por el que se solicita Informe Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la adhesión de esta Corporación al nuevo Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Generalitat Valenciana de fecha 22 de mayo de 2015.*

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 5 de junio de 2008, esta Corporación aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Rojales al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Generalitat Valenciana para la implantación de una Red de Oficinas integradas de atención al ciudadano de ámbito territorial de la Comunitat Valenciana firmado con fecha 22 de mayo de 2007 y publicado en el BOE número 142 de fecha 14 de junio de 2007, cuyo periodo de vigencia inicial era hasta el

Ayuntamiento de Rojales

Calle Malecón de la Encantá, 1, Rojales. 03170 Alacant/Alicante. Tfno. 966715001. Fax: 966714742



AYUNTAMIENTO DE ROJALES (Alicante)

1 de junio de 2011.

Visto que mediante Resolución de fecha 30 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, se publica Acuerdo de Prórroga del Convenio Marco con la Comunitat Valenciana con vigencia hasta el 1 de junio de 2015.

Visto que mediante Resolución de fecha 16 de junio de 2015, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, se publica nuevo Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunitat Valenciana, para la implantación de una Red de Oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, firmado con fecha 22 de mayo de 2015 y publicado en el BOE, nº 154, de fecha 29 de junio de 2015.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 5 de junio de 2008, esta Corporación aprobó igualmente la adhesión del Ayuntamiento de Rojales al Convenio entre la Diputación Provincial de Alicante y las Entidades Locales de la Provincia para la prestación de servicios consistentes en la recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano a la Diputación y a las Entidades Locales que se adhieran; estableciéndose su vigencia hasta el 14 de abril de 2016.

Visto que mediante fecha 14 de abril de 2016 y número 4057 de los de Registro de Entrada de esta Corporación se recibe escrito del Diputado del Área del Buen Gobierno manifestando que si la existencia de un Convenio entre Ayuntamiento y Diputación se ha considerado práctica para los fines mencionados, es interesante para el Ayuntamiento la suscripción del Ayuntamiento al Convenio Marco entre la Administración del Estado y la Comunidad Valenciana publicado en el BOE nº 154 de fecha 29 de junio de 2015, puesto que en la nueva actualización se incluye la administración de las Diputaciones Provinciales además de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana firmantes del Convenio.

Visto que el nuevo Convenio Marco de fecha 22 de mayo de 2015 consta SIETE (7) EXPONENDOS y CATORCE (14) CLAÚSULAS, conforme figura en el expediente de su razón.

Visto que mediante la adhesión al nuevo Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Generalitat de la Comunitat Valenciana de 22 de mayo de 2015, el Ayuntamiento de Rojales adquiriría el compromiso de constituirse como Oficina de Contacto, previa aceptación y, en su caso ratificación de la Comisión de Seguimiento, para prestar los servicios de registro y admitir la presentación en las mismas, de forma gratuita para el ciudadano en ambos casos, de cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a:

- Los órganos de la Administración General del Estado y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella, con independencia de su localización territorial.

- Los órganos de la Administración de la Generalitat de la Comunitat Valenciana y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella, con independencia de su localización territorial.

- Los órganos de la Administración de las Diputaciones Provinciales, a los Ayuntamientos de los Municipios a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a las Entidades Locales adheridas al presente Convenio Marco, todas ellas del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

Ayuntamiento de Rojales



AYUNTAMIENTO DE ROJALES (Alicante)

Visto que con fecha 9 de marzo de 2017 se emite Informe Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Administración, Hacienda, Presupuestos, Patrimonio, Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2017.

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los DIECISIETE (17) MIEMBROS PRESENTES de los DIECISIETE (17) QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN, acuerda:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Rojasles al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunitat Valenciana para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, firmado con fecha 22 de mayo de 2015 y publicado en el BOE, nº 154, de fecha 29 de junio de 2015.

Segundo.- Remitir a la Secretaría Autonómica de Administración Pública de la Consellería de Hacienda y Administración Pública de la Comunitat Valenciana la solicitud de adhesión acompañada de una certificación de esta resolución y de cuantos documentos sean necesarios para formalizar esta adhesión.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación a los efectos de que realice cuantas gestiones estime oportunas y formalice los documentos que sean precisos en orden a dar cumplimiento a lo acordado.

7º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2.2017.- Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2017 que consta en el expediente y que es del tenor literal siguiente:

'El interventor municipal ha emitido el informe número 33, de fecha de 9 de marzo de 2017, acerca de la existencia de diversas facturas que corresponden a gastos realizados en el año 2016, de los cuales no se ha podido reconocer la obligación por el principio de anualidad presupuestaria del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, correspondiendo al Pleno su aprobación.

El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos está conformado por la siguiente relación de facturas:

- Relación de facturas: conformada por facturas presentadas en el año 2017, pero referidas a prestaciones y gastos del año 2016, cuyo importe total asciende a 10.858,49 euros.
- Por tanto el reconocimiento extrajudicial de créditos suma la cantidad 10.858,49 euros.

Las facturas deben ser objeto de reconocimiento y pago, por tratarse de prestaciones efectivamente realizadas al Ayuntamiento de Rojasles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de septiembre, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.'

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Administración, Hacienda, Presupuestos, Patrimonio, Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2017.

Ayuntamiento de Rojasles

Calle Malecón de la Encantá, 1, Rojasles. 03170 Alacant/Alicante. Tfno. 966715001. Fax: 966714742



**AYUNTAMIENTO DE
ROJALES (Alicante)**

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los DIECISIETE (17) MIEMBROS PRESENTES de los DIECISIETE (17) QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2.2017.

Segundo.- Aprobar en consecuencia con cargo al presupuesto general de 2016 prorrogado para 2017, las facturas enumeradas que ascienden a la suma de 10.858,49 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y veintisiete minutos del día veintidós de marzo de dos mil diecisiete, de todo lo cual se levanta el presente Acta que será transcrita al Libro de Actas correspondiente, de lo que, como Secretaria, CERTIFICO.-----

*En Rojales, La Secretaria; Vº Bº El Alcalde-Presidente.
Dª. Almudena RODRÍGUEZ BAS; D. Antonio PÉREZ GARCÍA*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE